



**INFORME  
SIFDE COOP. N° 017/2017**



**A :** SALA PLENA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

**VIA :** Abg. Ramiro Valle Mandepora  
Vocal área SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

**VIA :** Lic. Francisco Vargas  
Responsable de Coordinación SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

**DE :** Lic. G. Margoth Céspedes  
Acomp. Observ. Supervisión SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

**REF.:** Informe final de supervisión de la elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" Ltda. (Municipio La Guardia)

**FECHA:** Santa Cruz de la Sierra, 13 de febrero 2017.

*Francisco Vargas Romacho*  
RESPONSABLE COORDINACIÓN  
TRIBUNAL ELECTORAL DEP. SANTA CRUZ - BOLIVIA

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado por Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, en atención a instrucciones impartidas por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED-SCZ, mediante Hojas de Ruta ID N° 685, 1579, 1841, 100, 205 y 229; y a la Resolución TED-SCZ N° 010/2016 de 12 de abril de 2016, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Libertador Simón Bolívar LTDA. "COSIMBOL LTDA.", tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

### 1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" Ltda.:

1. Mediante nota Cite: JE Cosimbo Ltda. Nro. 51/2017 recepcionado el 09 de febrero de 2017 por el SIFDE, la Junta Electoral remite documentación de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia. Adjunta:

a) Actas de mesas electorales





- c) Nómina de asociados habilitados para votar.
2. El Informe SIFDE N° 015/2016 de 02 de febrero de 2017, de supervisión y verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda. sin observaciones.
  3. Mediante nota Cite: JE Cosimbo Ltda. Nro. 49/2017 recepcionado el 02 de febrero de 2017, la Junta Electoral remite documentación para la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de COSIMBO Ltda. Adjunta:
    - a) Listas de asociados habilitados y no habilitados.
    - b) 12 folders con la documentación de los candidatos habilitados
    - c) Lista de candidatos habilitados
  4. Mediante nota Cite: JE Cosimbo Ltda. Nro. 21/2017 recepcionado el 17 de enero de 2017, la Junta Electoral de COSIMBO LTDA. remite "resolución de ampliación de Calendario Electoral".
  5. Mediante nota Cite: JE Cosimbo Ltda. Nro. 14/2016 recepcionado el 09 de noviembre de 2016, la Junta Electoral remite "resolución de ampliación de Calendario Electoral".
  6. Mediante nota Cite: JE Cosimbo Ltda. Nro. 06/2016 recepcionado el 28 de septiembre de 2016, la Junta Electoral remite "Calendario Electoral y Convocatoria a elecciones de la elección de COSIMBO Ltda.".
  7. Mediante nota recepcionado el 10 de agosto de 2016, la Junta Electoral de COSIMBO LTDA. remite "Documentos de la Junta Electoral de COSIMBO Ltda.". Adjunta:
    - a) Copia legalizada de Acta de Asamblea General Ordinaria de asociados 2015.
    - b) Requisitos de los miembros de la Junta Electoral.
  8. Informe SIFDE COOP. N° 084/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, de verificación de la conformación de la instancia electoral para la elección de autoridades del consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Simón Bolívar Ltda."
  9. La Resolución TED-SCZ CSP N° 010/2016 de fecha 12 de Abril de 2016, declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Simón Bolívar Ltda."
  10. Informe SIFDE COOP. N° 021/2016 de fecha 07 de abril de 2016, de verificación de solicitud de supervisión a la Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" Ltda., COSIMBOL Ltda. recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declarar la "procedencia" de la solicitud de supervisión de la Cooperativa.
  11. Mediante nota recepcionada de fecha 06 de abril de 2016, el señor Orlando Orosco Garcia en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios



Públicos "Libertador Simón Bolívar" Ltda., COSIMBO Ltda., solicita al TED SC la supervisión de elección total de los Consejos de Administración y Vigilancia. Adjuntando requisitos.

## 2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos;

1. *El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. *Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. *La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
4. *Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:*
  27. *Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."*
5. *El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.*
6. *En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 15 , 16, 17 y 18 de manera complementaria lo siguiente:*
7. **Artículo 15. (ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y PUBLICACION).** *I. Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, recibida la convocatoria y el calendario electoral, mediante resolución establecerá como base de la verificación de la supervisión las siguientes actividades:*
  - a) *Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.*
  - b) *Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.*
  - c) *Verificación al proceso de registro de candidatos.*
  - d) *Verificación al acto de votación.*



e) Verificación de la proclamación de los resultados.

*II. Estas actividades no son limitativas; debiendo el Tribunal Electoral Departamental incluir aquellas contempladas en las normas y procedimientos de la cooperativa y que sean aplicables a la elección.*

**8. Artículo 16. (INFORMES PERIÓDICOS).** I. El Tribunal Electoral Departamental respectivo conocerá cada una de las actividades que correspondan a la supervisión, mediante informes presentados por el Responsable del SIFDE departamental.

*II. Estos informes periódicos estarán referidos al cumplimiento o incumplimiento de la normativa y procedimientos internos del proceso electoral y de las actividades de la supervisión.*

*III. De presentarse algún informe periódico que contenga recomendaciones, vía Presidencia del Tribunal Electoral Departamental será remitido a la Cooperativa de servicios públicos para ser subsanada.*

**9. Artículo 17. (INFORME FINAL).** I. Concluidas las actividades de la supervisión y en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, el Responsable del SIFDE departamental emitirá informe final entre una de las siguientes literales;

*a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.*

*b. Incumplimiento no subsanable de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.*

*II. Este informe será elevado a conocimiento de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita el respectivo informe público, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.*

*III. La aprobación del informe final del Responsable del SIFDE departamental compete a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.*

### **3. CONCLUSIONES.**

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" Ltda. al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de solicitar la supervisión de la Elección total de sus Autoridades de Administración y Vigilancia y, de la observación en gabinete y la supervisión in situ del acto electoral de la cooperativa. Se ha verificado el cumplimiento de la normativa interna de la cooperativa en las siguientes actividades:

**a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa**

De la verificación de la documentación referente a la conformación de la Junta Electoral, se ha evidenciado que los tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes de dicha entidad colegiada de la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" Ltda., han sido elegidos en Asamblea General Ordinaria de asociados y asociadas de la Cooperativa, realizada en fecha 18 de junio de



2016, de acuerdo a determinación del Art. 85 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa. Quedando su directorio conformado de la siguiente manera:

- o Vigna Ximena Machuca Veizaga (CI 4735155 SC) - Presidenta,
- o Hilda Flores Paucara (CI 2920404 SC) - Secretaria,
- o Lucio Segundo Toledo (CI 3289979) – Vocal (Renunció para postularse a consejero).

**b) Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa**

Verificada las listas del Padrón Electoral de socias y socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" Ltda., se ha constatado la participación de **419** socios y socias en el acto electoral de 2.619 socias y socios habilitados para votar en la elección de la Cooperativa. Dando cumplimiento al Art. 7 del Estatuto orgánico y a los Arts. 19 y 34 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

**c) Verificación al Proceso de Registro de Candidatos y Candidatas para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa**

Verificada la documentación presentada, y según los Informes SIFDE.SCZ.CSP. N° 015/2017 de 02 de febrero de 2017, todos los candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" LTDA., han cumplido con todos los requisitos establecidos en los Art. 59 y 74 del Estatuto orgánico de la cooperativa.

Por tanto, las y los siguientes socios fueron habilitados como candidatos y candidatas al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa:

**Candidatos y Candidatas al Consejo de Administración**

N°	Candidato (a)	C.I.
1	Daisy Antonia Capobianco Ruiz	3281327 SC
2	Orlando Orosco García	855172 CBBA
3	Lutzerul Leticia Padilla Graz	4631193 CH
4	Amelia Vásquez Paco	4640435 SC
5	German Flores Pacheco	399854 LP
6	Lucio Segundo Toledo	3289979 SC
7	Donald Vaca Céspedes	3192720 SC
8	Nelly Cuellar de Ochoa	6262638 SC
9	Rosa Magdalena Rojas de Rossendy	1734948 BN

**Candidatos y Candidatas al Consejo de Vigilancia**

N°	Candidato (a)	C.I.
1	Laure Yovana Mercado	5888687 SC
2	Iván Raúl Vargas Salinas	1034648 CH
3	Aida Machuca Cabello	3722299 CBBA

**d) Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa**

Verificado el Acta de Cómputo General del acto de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" Ltda. realizado el 05 de febrero de 2017 en el Municipio La Guardia y, en cumplimiento a su normativa interna



establecida en los Art. 31, 32, 44, 46, 47 y 51 del Reglamento Electoral, se realizó bajo las siguientes características:

La elección total de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa se llevó a cabo en acto electoral programado en su Calendario Electoral y desarrollados en los predios del Colegio Angel Foianini 1 de la localidad de Simón Bolívar. El sufragio se desarrolló durante ocho (8) horas, de 08:00 a.m. a 16:00 p.m.

Se instaló tres (3) mesas de sufragio con sus respectivas ánforas, que estuvo administrada por Jurados Electorales designados por el Comité Electoral de la cooperativa.

Se eligió por **voto secreto y de forma uninominal** (un socio, un voto) a las y los candidatas de ambos Consejos. La elección se realizó con tranquilidad y orden desde su apertura hasta el cierre de la votación, así también el escrutinio y cómputo final de votos. Sin embargo, el Acta de Computo General remitido por el Comité Electoral de COSIMBO Ltda. advierte que entre los presentes había presencia de servidores públicos y concejales del Municipio de la Guardia.

El escrutinio y el conteo de votos fueron realizados en el mismo ambiente de la votación administrado por el Comité Electoral. Luego, de obtener el total de votos válidos, blancos y nulos, permitió conocer los resultados finales de la votación.

**e) Verificación de la proclamación de los resultados en la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa**

En cumplimiento al Art. 52 del Reglamento Electoral de la Cooperativa, los resultados del cómputo de votos para la elección de cinco (5) miembros del Consejo de Administración y tres (3) miembros del Consejo de Vigilancia, se proclamaron por "simple mayoría" a las y los ganadores que hubieran obtenido la mayor cantidad de votos válidos, siendo los siguientes:

**RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Daisy Antonia Capobianco Ruiz	<i>Electa</i>	116
2	Orlando Orosco García	<i>Electo</i>	75
3	Lutzerul Leticia Padilla Graz	<i>Electa</i>	36
4	Amelia Vásquez Paco	<i>Electa</i>	32
5	German Flores Pacheco	<i>Electo</i>	32
6	Lucio Segundo Toledo	<i>No electo</i>	27
7	Donald Vaca Céspedes	<i>No electo</i>	23
8	Nelly Cuellar de Ochoa	<i>No electa</i>	14
9	Rosa Magdalena Rojas de Rossendy	<i>No electa</i>	11
	<b>Total votos válidos</b>		<b>366.-</b>
	Votos blancos		28
	Votos Nulos		25
	<b>Total socios votantes</b>		<b>419.-</b>



**RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJEROS  
DEL CONSEJO VIGILANCIA**

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Laure Yovana Mercado	<i>Electo</i>	101
2	Iván Raúl Vargas Salinas	<i>Electo</i>	73
3	Aida Machuca Cabello	<i>Electa</i>	65
	<b>Total votos válidos</b>		<b>239.-</b>
	Votos blancos		164
	Votos Nulos		16
	<b>Total socios votantes</b>		<b>419.-</b>

Todo el acto electoral concluyó a las 17:15 p.m., no contó con la presencia de supervisores del SIFDE – TEDSC por encontrarse supervisando otra cooperativa (COOPAGUAS Ltda.) el mismo día.

De la revisión de los antecedentes relacionados anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" LTDA., **ha cumplido con todas sus normas internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.**

**4. RECOMENDACIONES.**

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 17 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012. Se recomienda a Sala Plena **acreditar** la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" Ltda. y emitir la resolución correspondiente.

El presente informe se presenta fuera de los plazos reglamentarios porque la Cooperativa de Servicios Públicos "Libertador Simón Bolívar" Ltda., demoró en la entrega de su documentación referente a la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, realizada el 05 de febrero de 2017, la misma que se supervisó en gabinete por estar el SIFDE -ese mismo día- supervisando la elección de la Cooperativas COOPAGUAS Ltda.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS  
TÉCNICO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adjunta antecedentes  
Cc. Archivo Sifde